

C217132

ROSARIO, 19 de agosto de 2020

Señor Director

Cámara Nacional Electoral - Delegación Santa Fe

Urquiza N° 3046

CP(3000) Cuidad de Santa Fe

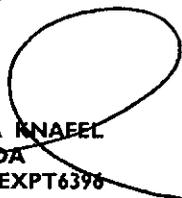
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de apoderada de la actora, en los autos caratulados: "CFN S.A. CIVEIGA, SEBASTIAN DANIEL S/EJECUTIVO" Expte. N° 12018 CUIJ N° 21-02909365-9, que tramitan en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACION - BALCARCE N° 1651 CP(2000) ROSARIO.-**, Juzgado a cargo del Dr./a. **MONICA KLEBCAR**, Secretaría a cargo de **MARIANELA GODOY**, para que tenga bien informar la última dirección registrada en dicho organismo del SR. **SEBASTIAN DANIEL VEIGA, DNI N° 26.375.699.**

Se deja constancia que la suscripta se encuentra autorizada a suscribir y/o diligenciar el presente de conformidad a lo normado por el art. 25 C.P.C.C., y las constancias de autos.

ARTÍCULO 25° C.P.C.C.- Será también deber de los defensores, como auxiliares de la justicia, colaborar en el desarrollo e impulsión de los procesos en que intervenga. Con este objeto, sin perjuicio de las funciones del secretario, los abogados y procuradores podrán realizar los actos siguientes: a) Firmar y diligenciar los oficios dirigidos a Bancos, oficinas públicas o entes privados, sólo con respecto a pedidos de informes, saldos o estados de cuentas, así como solicitudes de certificados y liquidaciones.

Sin más, lo saludo a Ud. muy atentamente.


DRA ROXANNA KNAEEL
ABOGADA

Mat. F° 368 T.IV EXPT6396

C223625

CUIJ N° 21-02913698-7

En fecha comparece la DRA. ROXANNA KNAFEL y dice: I.- Que se notifica del decreto que antecede. II.- Solicita se certifique la copia del poder agregada en autos. III.- Atento que el demandado no ha opuesto excepciones, solicita se lleve adelante la ejecución.

Autos: **CFN S.A.** Contra **TOLEDO, CAROLINA** Sobre **EJECUTIVO**. Expte. N° /2019.

DRA. ROXANNA KNAFEL
ABOGADA

